

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDOS (22) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Impugnación de Actas de Asamblea. Rad. 11001310304320220003100

Por cuanto la demanda de Impugnación de Actas de Asamblea instaurada por MARÍA DEL PILAR CASTRO SERNA en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE BAVARIA P.H., satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

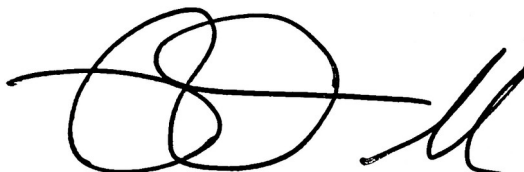
Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en el (los) art. (s) **289 a 292** del C. G. del P., corriéndole traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.

Imprímesele a éste proceso el trámite VERBAL.

Adviértase a la demandada que deberá aportar con su contestación el certificado de existencia y representación legal que acredite su calidad, conforme al numeral 2 del art. 85 del CGP.

Reconócese personería a la Abogada KARINA TERESA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como apoderada de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574b36c66cbf42d60872c4e8a985851a476297bce18b1c0c45897aae0d72e3a5**

Documento generado en 22/02/2022 05:34:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**